

auto siguiente, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 21 de julio de 2009.

Antecedente:

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia procedente de comisaría de Puente de Vallecas, por parte de lesiones de don Ricardo Esteban Córdoba Montes de fecha 31 de diciembre de 2008, sobre lesiones, ocurrido en la localidad de Madrid.

Parte dispositiva:

Incóuese juicio de faltas, dando parte de incoación al ministerio fiscal.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y del perjudicado, a quien se le notificará por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por encontrarse en paradero desconocido, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ricardo Esteban Córdoba Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.960/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en diligencias previas número 1.680 de 2009-M, seguidas ante este órgano judicial por el delito de lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de las resoluciones de fecha 2 de abril de 2009 y 23 de julio de 2009, recaídas en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al ministerio fiscal.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, en cuanto a la estafa.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa, respecto del resto de hechos denunciados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo de notificación a doña Elena Puyano, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.956/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 352 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 352 de 2008, seguidos por hurto, en el que han sido partes: doña María Virginia Montiel Curé, como denunciante, y don Florencio Martín y don David Stephane Favero, como denunciados, convengo a señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Florencio Martín y don David Stephane Favero, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, anteriormente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros a cada uno de ellos, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multas no satisfechas, imponiéndoles expresamente las costas del proceso por partes iguales, debiendo indemnizar con carácter solidario a doña Virginia Montiel Curé en la cantidad de 75 euros.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en la Ley, haciendo saber que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florencio Martín y don David Stephane Favero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.218/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 741 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—Visitos por mí, don Juan Antonio Sáenz de San

Pedro y Alba, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 741 de 2009, en los que han sido partes: el señor fiscal; como denunciante, don Luis Martín Pérez, y como denunciados, don Kiret Memet, doña Mihaela Tataru y doña Elena Tamba, en virtud de las facultades que me ha sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Kiret Memet, doña Mihaela Tataru y doña Elena Tamba, como autores de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, siendo la cuota diaria de 5 euros, para cada uno de ellos, con el apercibimiento de que si no satisfacen voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta en el plazo de tres meses, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente. Y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kiret Memet, doña Mihaela Tataru y doña Elena Tamba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.790/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 136 de 2009, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Katiuska Marín Martín, y como denunciados, representante legal de “Telefónica Móviles España, Sociedad Anó-